

DECRETO SUPREMO N° 26481
JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 25230 de 23 de noviembre de 1998, Decreto Supremo N° 25632 de 24 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 25832 de 6 de julio de 2000 y Decreto Supremo N° 26039 de 28 de diciembre de 2000, se ha dispuesto, sucesivamente, la ampliación de plazo para registro de nacimiento de personas hasta los 7 años de edad, únicamente con la presentación del Certificado Médico de Nacimiento, o la declaratoria de dos testigos. Que asimismo, se ha dispuesto la inscripción de personas nacidas antes de 1943, con el Certificado de Bautismo, Matrimonio Civil, Religioso o Libreta de Familia, Servicio Militar, de Desmovilización o Declaratoria de Benemérito. Que a la fecha, existe la necesidad de regularizar los registros de nacimientos de todas aquellas personas aún indocumentadas, dentro del marco legal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- *Se amplía la vigencia del Decreto Supremo N° 25230 hasta el 31 de diciembre de 2002. Los Señores Ministros de Estado, en las Carteras de Justicia y Derechos Humanos y de Salud y Previsión Social quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.*

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, José Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruíz, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Caverio Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Mauro Bertero Gutiérrez, Wigberto Rivero Pinto.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 26482

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Gustavo Fernández Saavedra, debe ausentarse del país en misión oficial del 19 al 22 de diciembre de 2001, a la ciudad de Montevideo-Uruguay, a objeto de participar en la XXI Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador, D. ALBERTO ZELADA CASTEDO, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA